RADICADO NO.: QUILLA-2026-0311926

BARRANQUILLA 20 octubre 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

**Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO # 3**
**PRÓRROGA # 1**
**CONTRATO DE OBRA LP-025-2024 LOTE 3**

Respetada señora secretaria, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente y en virtud de la supervisión que ejerzo, sobre el contrato de obra No. LP-025-2024 LOTE 3, cuyo objeto es "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV", el cual se celebró bajo la modalidad de Financiamiento de Proveedores, me permito solicitar su revisión y aprobación para la elaboración de un nuevo otrosí modificatorio, que contenga una **PRÓRROGA**, con el cual se amplíe el plazo hasta el próximo, **31 de diciembre de 2026**, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:
**PRIMERO:** El contrato de obra No. LP-025-2024 LOTE 3, fue celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y CONSORCIO COINSAF 2025, identificado con N.I.T 901.927.445-1, y publicado el pasado 8 de mayo de 2025, en la plataforma SECOP II.

**SEGUNDO:** Que en la cláusula cuarta se establece el valor del contrato por la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($23.918.439.710), incluidos los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**TERCERO:** Que el día 27 de junio de 2025, se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato, la cual se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, interviniendo el contratista de la obra, CONSORCIO COINSAF 2025, la interventoría, Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A.- y el supervisor.

**CUARTO:** Que el día 1 de julio de 2025, se suscribió el Otrosí Modificatorio No.1, con el cual se modificó la cláusula primera.

**QUINTO:** Que el día 4 de noviembre de 2025, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 1, la cual arroja como valor ejecutado de $926.162.199,93.

**SEXTO:** Que el día 18 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 2, la cual arroja como valor ejecutado de $ 3.295.657.065,12.

**SÉPTIMO:** Que el día 16 de marzo de 2026, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 3, la cual arroja como valor ejecutado de $ 2.009.148.935,64.

**OCTAVO:** Que el día 22 de junio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el Otrosí Modificatorio No.2, con el cual se modificó la forma de pago establecida en la cláusula quinta del contrato No. LP-025-2024 LOTE 3, la cual quedó así: "…*El Distrito pagará al contratista por concepto de recompra conforme a las actas de recibo parcial de obra 01, 02 y 03, el valor de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.230.968.200,69) a la suscripción del presente Otrosí, previa radicación de los documentos correspondientes… El saldo restante del contrato, es decir, la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($17.687.471.509,31) será cancelado por el Distrito a través del financiamiento del Proveedor..*"

**NOVENO:** El contratista, CONSORCIO COINSAF 2025, el pasado 28 de septiembre dirigió el oficio COINSAF-BARR-108, solicitando una prórroga al plazo inicialmente pactado en el contrato, el cual termina el próximo 27 de octubre de 2027, teniendo como soporte las siguientes situaciones:

"…*En primer lugar, durante la ejecución del contrato se han presentado dificultades en la cadena de suministro y en la entrega oportuna de materiales, insumos, equipos y elementos requeridos para las actividades contratadas. Estas situaciones han modificado las fechas inicialmente programadas para el inicio o la continuidad de algunos frentes, debido a que determinados procesos constructivos dependen de la disponibilidad previa de materiales específicos. Aunque el contratista ha gestionado solicitudes, compras, pedidos y coordinaciones con proveedores, se han presentado tiempos de producción, despacho, transporte y entrega que han afectado la continuidad normal de algunos frentes de trabajo. Esta circunstancia adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que el contrato establece la ejecución simultánea de diferentes frentes de trabajo ubicados en distintos barrios, por lo que la disponibilidad oportuna de materiales constituye un elemento indispensable para mantener los rendimientos previstos y garantizar la continuidad de las actividades. De igual manera, durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones particulares de seguridad y orden público en algunos sectores y barrios objeto de intervención. Estas circunstancias han obligado a adoptar medidas preventivas y a ajustar la programación de los frentes de trabajo, especialmente en actividades que requieren presencia permanente de personal, ingreso y salida de trabajadores, transporte de materiales y permanencia de equipos en las zonas de intervención..."*

**DECIMO:** La interventoría del contrato, la empresa EDUBAR S.A., revisa y aprueba a través del oficio de octubre 13 de 2026, las situaciones esbozadas por el contratista así:

"…*Con fundamento en la documentación presentada por CONSORCIO COINSAF 2025, el seguimiento efectuado al contrato y el análisis de las circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades, esta Interventoría considera técnicamente procedente solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. LP-025-2024 LOTE 3, hasta el 31 de*

*diciembre del 2026, contados a partir de la fecha prevista para su vencimiento actual. El plazo adicional solicitado tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes, garantizar la correcta ejecución de las intervenciones y posibilitar la recuperación de los rendimientos afectados durante el desarrollo del contrato. En consecuencia, EDUBAR S.A., en calidad de Interventoría, solicita a la Secretaría Distrital de Obras Públicas adelantar el trámite correspondiente para la prórroga del Contrato de Obra No. LP-025-2024 LOTE 3, hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, previa verificación y aprobación de los aspectos administrativos, jurídicos, financieros y presupuestales a que haya lugar…"*

Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficio de 13 de octubre de 2026, de la empresa EDUBAR S.A., folios (5)
2. Oficio COINSAF-BARR-108, del contratista CONSORCIO COINSAF, folios (14)
3. Cronograma de actividades.

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

**GERARDO ALFONSO BERMUDEZ PONCE**
ASESOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 26/octubre/2026 10:26:23 a. m.
Hash: CI-16ba95db4b7bbca50da2e30d378721099fb9b45e
Anexo: OFICIOS EDUBAR, CONSORCIO COINSAF Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| | Nombre del funcionario | Documento Firmado Digitalmente |
|---|---|---|
| Proyectó y elaboró | Patricia Torres Saumeth | ptorres [26/octubre/2026 09:18:42 a. m.] |
| Revisó | Rafael Domingo Lafont De Sales | rlafont [26/octubre/2026 09:43:09 a. m.] |

| | | |
|---|---|---|
| Aprobó | Gerardo Alfonso Bermudez Ponce | gbermudez [26/octubre/2026 10:26:23 a. m.] |